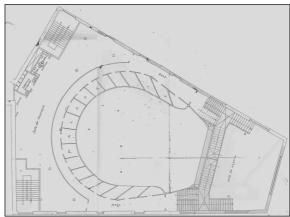
TEATRO BELLAS ARTES GRADO C

URBIETA 61







Autor y fecha: Ramón Cortázar; 1914

Descripción.

Proyecto de Ramón Cortázar de 1914 para uso de cinematógrafo. Consta de una planta de sótano, la planta baja del patio de butacas, una planta de anfiteatro, una planta de palcos y una tercera planta construida sobre la sala. La distribución del edificio viene condicionada por la geometría del solar, sensiblemente simétrica según la bisectriz del ángulo y tanto el patio de butacas como el anfiteatro en forma de herradura y la escena bajo la cúpula, encajan de una manera lógica con la forma del solar. El cuerpo de esquina es el más representativo del edificio, sobre todo la cúpula en forma de bóveda de rincón de claustro sobre una planta trapezoidal. Las cuatro aristas de la bóveda nacen de sendas pilastras de esquina de orden gigante entre las que se abren grandes arcos de medio punto cerrados con una carpintería metálica decorada, hierro y vidrio que conectan de alguna manera con las marquesinas originales que volaban sobre la acera a nivel de planta baja. Aunque las fachadas son de piedra, principalmente una mampostería revocada y pintada combinada con algunos sillares en la esquina y en la planta baja, la estructura del edificio es de hormigón. La pieza más singular es el diseño del puente, un arco según la mansarda, tirantes y viga de piso, para forjar la tercera planta sobre el vacío del patio de butacas. El edificio Bellas Artes es una muestra aislada de una etapa de la arquitectura del siglo XIX. El teatro tiene que ver, refiriéndonos a su cuerpo de esquina, con formas arquitectónicas desarrolladas tras las obras de ingeniería de la arquitectura del hierro como los palacios de exposiciones, las estaciones de ferrocarril, las bibliotecas, los museos, etc. Cortázar adopta la idea de portada, para el cuerpo de esquina, vista ya en algunas estaciones parisinas o en los pabellones de exposiciones universales como respuesta a una visión focal en lejanía de la cabeza de manzana.

Régimen de protección.

1.- Régimen general de protección.

El asociado a su integración en el grado C de protección de este Plan Especial.

En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial. En todo caso, en atención a las consideraciones expuestas en la parte descriptiva anterior, las propias características de la edificación justifican la diferenciación a los efectos de la determinación de su régimen de protección de, por un lado, la fachada del cuerpo de esquina (como parte más significativa, y, por lo tanto, merecedora de una protección más estricta) y, por otro, el resto de sus fachadas (menos significativas que la anterior).

- 2.- Régimen específico de protección:
 - A.- Elementos o partes de la fachada excluidos de la protección: revestimiento actual de las cubiertas; la eventual modificación de la actual sección interior podrá manifestarse en fachada a través de la proyección, de las plantas sobre rasante correspondientes al perfil actual más sus levantes, de acuerdo al perfil edificatorio que se adjunta a esta ficha (fachada protegida FP y levante retranqueado LR), del correspondiente forjado en los huecos de las fachadas laterales, pero deberá hacerse de forma que su expresión se minimice quedando integrada en el tratamiento global de la carpintería de cada hueco, y de forma que prevalezca la lectura del carácter unitario de cada hueco.
 - En todo caso, la inclusión o exclusión de las fachadas de la edificación del régimen de protección propuesto ha de entenderse planteada en los términos expuestos en el siguiente apartado C.
 - B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: paños de sillería y recercados de planta baja y chaflán del cuerpo de esquina en sus tres caras.
 - C.- Otros criterios particulares de protección e intervención:
 - * Criterios referentes a la fachada del cuerpo de esquina, incluida la cúpula (se corresponde con la fachada situada en el vértice de las calles Urbieta y Prim):
 - Se protege, en términos generales, con su actual configuración arquitectónica, entendida como actual la que fue construida.
 - Se repondrá la cúpula conforme a su configuración, materiales y detalles originales. La nueva carpintería inscrita en las formas de los arcos deberá seguir el mismo formato de divisiones que la construida originalmente.
 - * Criterios referentes a las restantes fachadas (se corresponden con las fachadas que dan frente a las calles Urbieta y Prim):
 - Se autoriza el aumento de dimensiones de los huecos existentes entendiéndose como obras de ampliación de los vanos pero sin el derribo de ninguna de las fachadas. Estas modificaciones deberán guardar relación con la trama de entablamentos e impostas construidas originalmente, debiéndose conservar todo el sistema decorativo de las fachadas laterales, sin interrumpir el trazado horizontal de las bandas. En este sentido, la reorganización controlada de esas fachadas mantendrá la configuración básica de los huecos y la de los cinco ejes verticales.
 - Las posibles actuaciones en los ventanales se describen a continuación:
 En el supuesto de modificaciones en los tres vanos centrales bajo el balcón de las fachadas laterales, se admite la misma organización que el proyecto original, con huecos por debajo de la imposta que discurre entre las cuatro pilastras voladas. Dicha imposta podrá adaptarse a la altura del nuevo forjado interior y la anchura de estos tres vanos puede llegar hasta la dibujada en el proyecto original.
 - Los vanos de planta baja y sus recercados, deben mantenerse en su construcción original, salvo uno de ellos. Podrá configurarse el hueco norte de la planta baja a Prim de forma que presente la anchura libre necesaria a los efectos de posibilitar el acceso de vehículos a las plantas de sótano que se destinen a aparcamiento.
 - Las aberturas del cuerpo contiguo a la torre, en plantas primera y segunda, pueden ampliarse en anchura manteniendo su eje y conservando los tarjetones laterales que las flanquean.
 - Las desaparecidas buhardillas de las mansardas curvas se restituirán siguiendo los ejes verticales de los cinco de los huecos laterales, adoptándose una solución de cinco individuales o 4 pareadas más una individual. Todas las buhardillas serán de formato circular.
 - En el caso de que se autoricen levantes, no se exigirá el retranqueo sucesivo de los situados por encima del primero, que sí deberá retranquearse de forma que su proyección no incida en las mansardas protegidas.

